

11. ¿QUÉ TANTO AYUDA LA TASA DE USURA AL CONSUMIDOR?

Mauricio Villamizar-Villegas
Bibiana Taboada Arango

La tasa de usura, definida como el tope máximo que una entidad financiera puede cobrar por intereses sobre un préstamo, no está exenta de controversia. Mientras que los defensores de esta medida argumentan que protege al consumidor, para los críticos es una medida excluyente que limita el acceso al crédito formal, especialmente para la población más vulnerable. Esto refleja cómo, en ocasiones, las buenas intenciones detrás de una regulación pueden terminar perjudicando a quienes supuestamente busca beneficiar.

En este capítulo detallamos su definición e historia en Colombia, para luego analizar argumentos a favor o en contra de cada proponente en la literatura. Como se verá a continuación, el debate se centra en la competencia del mercado bancario y en la presencia de información asimétrica. Sin embargo, en la mayoría de los casos, predominan las razones y proponentes en contra de los controles sobre el costo del crédito.

1. ¿CÓMO SE DETERMINA LA TASA DE USURA Y DE QUÉ DEPENDE?

El principal insumo para la construcción de la tasa de usura es el interés bancario corriente (IBC), calculado y certificado por la Superintendencia Financiera. El IBC representa el promedio (hasta hace poco simple) de las tasas de interés reportadas por todas las entidades vigiladas que otorgan crédito, como bancos comerciales, cooperativas y corporaciones financieras, compañías de financiamiento y otras instituciones financieras reguladas. El IBC se calcula para diferentes tipos de cartera y con frecuencias variadas. Por ejemplo, se publica mensualmente para el crédito de consumo y ordinario, así como para las distintas modalidades de microcrédito, y anualmente para los créditos de bajo monto. Para cada tipo de cartera, la *tasa de usura* se establece como 1,5 veces el IBC. Sin embargo, este cálculo no se aplica a los créditos hipotecarios, que están regulados por directrices y topes específicos según lo estipula la Ley 546 de 1999.

¿De qué depende la tasa de usura? Por construcción, cualquier factor que afecte al IBC también influirá en la tasa de usura. Como se detalla en los capítulos 9 y 10, estos factores incluyen aspectos de oferta (relacionados con las hojas de balance de los bancos y su tolerancia al riesgo), demanda (como la salud económica de empresas y hogares), regulaciones (como medidas macroprudenciales) y también los efectos rezagados de la tasa de política del Banco de la República sobre las tasas de crédito.

2. UN RECUENTO DE LA HISTORIA DE LA TASA DE USURA EN COLOMBIA

2.1 Periodo entre 1970 y 2000

La regulación efectiva de la tasa de usura comenzó en la década de los setenta, época en la que los controles de precios eran comunes en toda la economía y el Gobierno, a través del mismo Banco de la República, otorgaba crédito con tasas subsidiadas a amplios sectores de la economía. Durante este periodo, el control fue más riguroso debido a la alta inflación y las políticas económicas intervencionistas. La Superintendencia Bancaria (posteriormente convertida en Superintendencia Financiera) estableció la primera norma explícita sobre límites a las tasas de interés mediante la Resolución 2865 de 1971 que estipulaba que ningún préstamo podía pactarse a tasas de interés superiores a dos veces el IBC.

Posteriormente, en 1984, la Superintendencia Bancaria emitió las circulares 78 y 83, donde se formalizó un cambio en la metodología para el cálculo de las tasas de referencia: pasando de tasas nominales a efectivas. Esto aplicaba también para la tasa de usura. Estas y otras reformas fueron consolidadas en la Ley 45 de 1990 (Galindo y Jaramillo, 2011).

En 1999, se introdujeron reformas significativas al sistema financiero mediante la Ley 510, que buscaba modernizar y hacer más competitiva su estructura. Esta ley ajustó diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, incluyendo aspectos relacionados con la tasa de usura. Además de fortalecer la supervisión del sector financiero y mejorar la transparencia en las operaciones, la ley también ajustó la metodología para el cálculo de las tasas de interés corriente y, por ende, de la tasa de usura. Concretamente, esta ley redujo la tasa de usura, estableciéndola en 1,5 veces la tasa de referencia inicial.

2.2 El inicio del nuevo milenio (años 2000)

La Ley 599 de 2000, en la que se expidió el Código Penal colombiano, tipificó la usura como un delito. Según el artículo 305 de esta regulación, se considera usura cuando una persona, directa o indirectamente, cobra intereses por encima de la tasa máxima legal permitida. También establece penas de prisión y multas para quienes incurran en esta práctica.

En diciembre de 2006, mediante el Decreto 4090, se certificaron y aplicaron por primera vez tasas de referencia diferenciadas para distintos tipos de crédito, separándolos entre *consumo*, *comercial* y *microcrédito*. Poco después, en el Decreto 519 de 2007, se unificaron las tasas de referencia para el crédito de consumo y el comercial ordinario, de igual manera en que se estableció que el IBC para crédito de consumo y ordinario tendría una periodicidad trimestral, mientras que para el microcrédito sería anual (las periodicidades cambiarían múltiples veces en los años siguientes).

En el año 2009, con la Ley 1328, se implementaron nuevas medidas para la protección de los consumidores financieros y se realizaron ajustes a la metodología de cálculo de la tasa de usura. Esta ley buscaba aumentar la transparencia y la competencia en el sector financiero. Además, mediante el Decreto 2654 de 2014, se determinó que la Superintendencia Financiera establecería, además de las tasas mencionadas, las tasas de referencia para el crédito de consumo de bajo monto (con periodicidad anual). Estas nuevas modalidades se observan en el Gráfico 11.1 (panel A), que muestra la evolución e implementación de las tasas de usura durante el periodo 1997-2022.

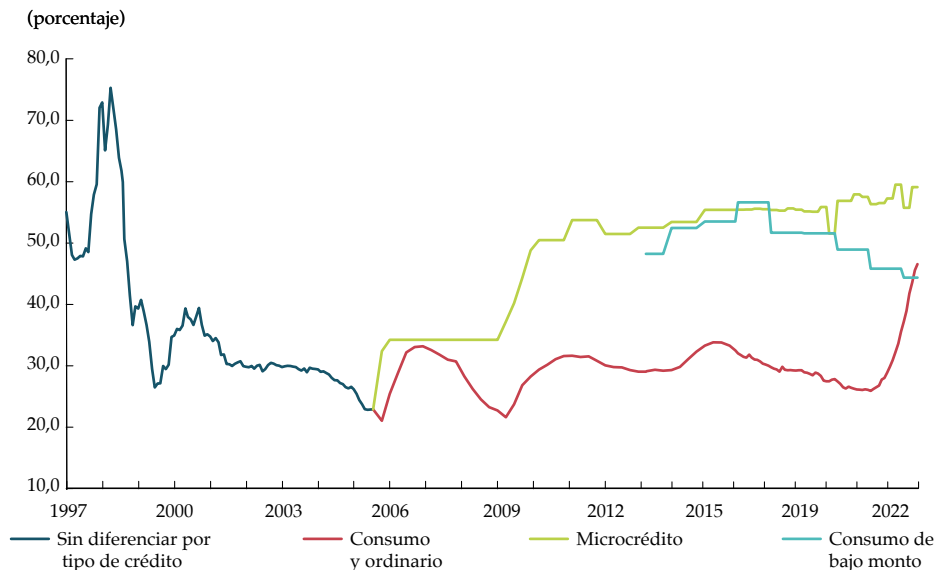
2.3 Periodo reciente (años 2020)

En 2023, mediante el Decreto 455, el Gobierno creó cinco nuevas modalidades de crédito destinadas a financiar actividades productivas a pequeña escala en el país, incluyendo crédito productivo rural y urbano. A partir de abril de 2023, se dejaron de calcular las tasas de referencia para microcrédito y se comenzaron a calcular tasas específicas para cada uno de estos nuevos tipos de crédito (Gráfico 11.1, panel B).

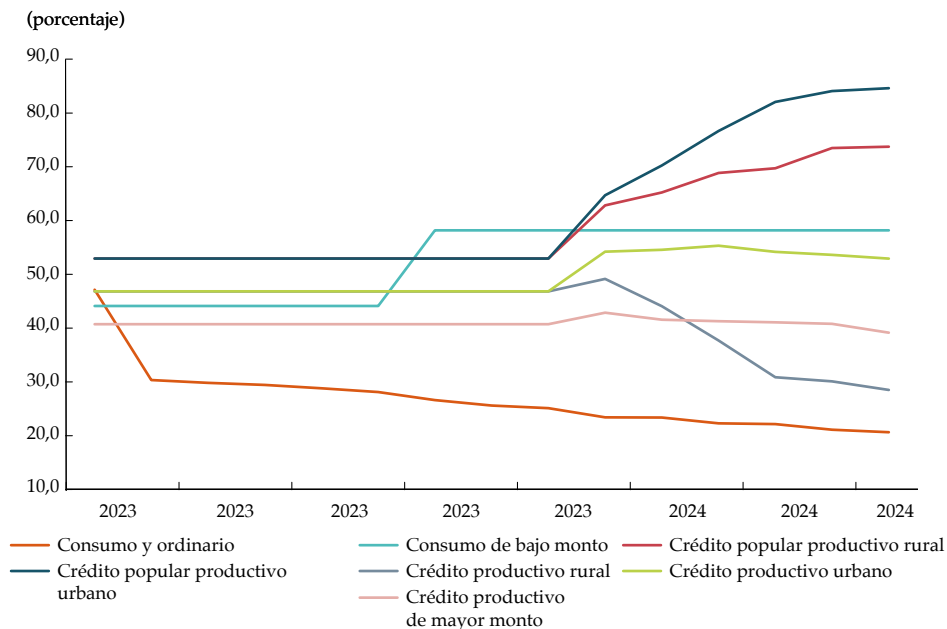
Durante 2023, también se adoptaron las siguientes dos medidas: la inclusión de las operaciones de redescuento en el IBC, que cuentan con condiciones más favorables, y el cálculo del IBC como una tasa promedio ponderada (anteriormente se calculaba como promedio simple). En términos prácticos, este cambio metodológico otorgó más peso a las entidades financieras más grandes, que además cuentan con una mayor

Gráfico 11.1
Evolución de las diferentes tasas de usura (1997-2024)

A. 1997-2022



B. 2023-2024



Fuente: Superintendencia Financiera.

proporción de crédito comercial (con tasas menores a las de consumo) y por ende tienden a disminuir la tasa de usura. Desde 2024, cada una de las tasas de referencia se calcula y publica mensualmente, excepto la tasa de referencia para el crédito de consumo de bajo monto, que sigue publicándose de manera anual.

3. LOS EFECTOS DE LA TASA DE USURA SEGÚN LA LITERATURA EMPÍRICA

La implementación y regulación de la tasa de usura ha generado profundos debates en torno a la protección de los consumidores financieros, argumentando medidas contra cobros excesivos en ausencia de regulación, por un lado, así como la potencial reducción en la disponibilidad de crédito, especialmente para los sectores más vulnerables, por el otro. Este debate no se limita solo a Colombia. Según Ferrari, Masetti y Ren (2018), actualmente hay 76 países que imponen restricciones sobre las tasas de crédito, de los cuales 14 están en América Latina.

A continuación, presentamos los principales argumentos a favor y en contra de la tasa de usura, seguidos por una recopilación de los efectos encontrados en la literatura. Es importante destacar que la mayoría de la literatura se inclina firmemente en contra de esta medida, mientras que solo algunos pocos estudios la apoyan.

3.1 Defensores de la tasa de usura

Los defensores de las tasas de usura argumentan que estas funcionan como una política de protección al consumidor frente a las instituciones financieras que pueden utilizar su poder de mercado y asimetrías de información para justificar tasas de préstamos excesivamente altas (Cuesta y Sepúlveda, 2021). Sostienen que las tasas más elevadas afectan principalmente a la población de menores ingresos o que residen en zonas rurales donde el acceso a servicios financieros es más limitado. En este contexto, algunos autores (aunque pocos) argumentan que los límites a las tasas de interés protegen a los segmentos vulnerables al establecer un precio máximo (Dewatripont y Tirole, 1994). Otros, de manera más radical, proponen no solo el control de tasas, sino también el control de capitales y un monopolio estatal en el sector financiero (Crotty y Lee, 2002).

Uno de los principales debates dentro de esta área de la literatura es la evaluación del costo del crédito en comparación con las tasas de mercado. Por ejemplo, en el caso de los microcréditos, que generalmente carecen de garantías por parte del consumidor, las entidades financieras utilizan

estrategias alternativas de monitoreo y selección de clientes (como el crédito asociativo), lo que implica un mayor costo administrativo, especialmente por el impacto de costos fijos cuando se aplican a créditos pequeños y, por lo tanto, tasas de interés más altas. En cuanto a los créditos rurales, los costos incluyen tanto los gastos del hogar como los costos operativos adicionales para las entidades financieras, que en áreas de difícil acceso contribuye también a aumentar el costo del crédito.

3.2 Críticos de la tasa de usura

Los críticos de las tasas de usura argumentan que es una herramienta ineficiente y distorsionada, especialmente a largo plazo. Algunos estudios indican que los límites a las tasas de interés reducen la transparencia y limitan el acceso al crédito para las poblaciones más vulnerables, esto último siendo un problema de primer orden (Helms y Reille, 2004; Maimbo y Henríquez Gallegos, 2014). Según estos críticos, la imposición de estos límites agrava el problema de la información asimétrica, ya que las instituciones crediticias no pueden cobrar tasas lo suficientemente altas a un gran grupo de prestatarios, ya sea por ser más riesgosos (con una solvencia crediticia precaria), o por implicar mayores costos administrativos. Esto lleva a que las instituciones prefieran prestar a personas con mayores garantías y con capacidad de pago fácilmente identificable, lo que impide a muchos deudores potenciales acceder por primera vez a un crédito para empezar a acumular una historia crediticia (que eventualmente les permita acceder a crédito a tasas más bajas). Además, los techos a las tasas de interés impiden cubrir adecuadamente el costo de evaluación de los préstamos, lo cual es perjudicial para la expansión financiera.

En la misma línea, varios estudios han mostrado que las distorsiones en los precios resultan en un menor desarrollo del sistema financiero, con efectos negativos sobre la pobreza y mayores barreras para acceder a servicios financieros (Akhter y Daly, 2009; Beck Demirgüç-Kunt y Martínez Peria, 2008; Burkett, 1986; Creane *et al.*, 2003; Gimet y Lagoarde-Segot, 2012; Rathinam y Raja, 2010). Estos estudios sugieren que una de las principales recomendaciones para mejorar la eficiencia del mercado financiero es la liberalización de las tasas de interés. Investigaciones centradas en el caso colombiano, como las de Estrada, Murcia y Penagos (2008), Capera, Murcia Pabón y Estrada (2011), Agudelo y Steiner (2012), Fedesarrollo (2017) y Cubillos-Rocha *et al.* (2021), indican que los techos a las tasas de interés están asociados con menores niveles de profundización e inclusión financiera.

En resumen, los estudios en esta segunda línea de literatura concluyen que las políticas más efectivas para reducir las tasas de préstamo y mejorar el acceso al crédito son aquellas que abordan directamente las fallas del mercado inicial (e. g., fomento a la competencia e innovación en productos financieros, leyes de protección al consumidor y educación financiera).

Para mayor referencia, en el Cuadro A11.1 detallamos los efectos de la tasa de usura encontrados por la literatura, ordenados de manera descendente por año de publicación. Estos hallazgos cuantifican (algunos de forma causal) el impacto que tiene sobre la inclusión financiera.

4. ¿QUÉ TAN VINCULANTE ES LA TASA DE USURA EN COLOMBIA?

Esta pregunta cobra relevancia ya que, si la tasa de usura se establece por encima de las mayores tasas del mercado, no tiene ninguna implicación práctica, es decir no sería vinculante. Según Cubillos-Rocha *et al.* (2021) y el *Reporte de Estabilidad Financiera* del Banco de la República del primer semestre de 2024, en el caso colombiano la tasa de usura tiene un impacto significativo.

Cubillos-Rocha *et al.* (2021) señalan que, antes de 2007, aproximadamente 130.000 nuevos créditos en la modalidad de microcrédito y 55.000 nuevos créditos comerciales estaban muy cerca de la tasa de usura (dentro de un rango menor a 2 puntos porcentuales [pp]). Estos créditos representaban el 69 % y el 23 % de la cartera de microcrédito y comercial, respectivamente. Recordamos que antes de 2007 solo había una tasa de usura que aplicaba a todos los tipos de cartera (Gráfico 11.1, panel A). Tras el aumento de la tasa de usura para microcréditos en 2007 (del 20 % al 33 %), hubo 144.000 nuevos créditos de microcrédito por encima de la tasa de usura del crédito comercial (que ya no se aplicaba al microcrédito, pero sí a los demás tipos de préstamos). Esto significa que el 76 % de la cartera de microcrédito durante 2007-2008 habría sido restringida o excluida si no se hubiera aumentado la tasa de usura.

En el Recuadro 3 del *Reporte de Estabilidad Financiera* se analiza un caso reciente que es contrario a lo ocurrido en 2007: en 2023, la tasa de usura disminuyó debido a cambios metodológicos en el cálculo del IBC, incluyendo operaciones de redescuento y un nuevo método de promedio ponderado (ver sección anterior). El informe destaca que cuando la tasa de usura baja, las entidades deben reajustar los riesgos, ingresos y costos, lo que implica reprecios en los créditos por debajo de las tasas originales pactadas.

Para la categoría de consumo, el estudio muestra que diez entidades tendrían que repreciar más del 50% de su cartera, afectando aproximadamente al 26% de la cartera total de consumo a diciembre de 2023. En el caso del crédito productivo rural, ocho entidades enfrentarían un reprecio significativo de más del 50% de su cartera. Bajo este escenario, se anticipa una reducción del 6,5% en los ingresos por intereses en 2024, en comparación de lo que se esperaría si no fuera necesario repreciar la cartera. Entonces, se puede decir que esto impuso un costo importante para los prestamistas vis a vis la alternativa de haber mantenido la tasa de usura vigente anteriormente. Ahora bien, podría pensarse que la contrapartida es el beneficio que obtuvieron los destinatarios de crédito que vieron reducir los costos del mismo. Sin embargo, como se vio en la sección anterior, ese beneficio para los prestatarios que vieron reducir sus tasas de interés conlleva también costos para potenciales beneficiarios de crédito que dejan de recibir financiamiento formal y tienen que recurrir al crédito informal (el llamado gota a gota), típicamente más costoso. Paradójicamente, eso sucede por cuanto la reducción de la tasa de usura desestimula el otorgamiento de crédito formal.

CONCLUSIÓN

A pesar de ser una política bien intencionada, la implementación de las tasas de usura limita el acceso al crédito¹. Esto no solo reduce la inclusión financiera, sino que también aumenta la demanda por recursos en fuentes de financiación no vigiladas, como los gota a gota, cuyas tasas de interés pueden llegar al 20% diario (7.000% anual), según lo reportado por Padrón Jaramillo (2023) en *El País*.

Los efectos (en su mayor parte negativos) de la implementación de las tasas de usura dependen en gran medida de qué tanto se alejen del promedio de las tasas de mercado; entre más se alejen menor es la restricción sobre los créditos. También dependen de qué tanto logran cubrir razonablemente los costos de asignación y monitoreo del crédito.

Reconocemos que la búsqueda de protección al consumidor es loable, sobre todo para que el costo de mercado del crédito no supere en

1 Creemos que un estudio similar ameritaría hacerse para otros esfuerzos regulatorios que buscan beneficiar al consumidor financiero pero que pueden terminar por perjudicarlo. Este puede ser el caso de la Ley 2157 de 2021 (ley de borrón y cuenta nueva) o la Ley 1581 de 2012 (ley de protección de datos personales).

gran medida el costo que le representa a la entidad financiera otorgar ese crédito. Esa diferencia, en principio, provendría de fallas de mercado que ameritarían abordarse más bien de forma directa, con medidas que mejoren la competencia, innovación de productos y educación financiera de los consumidores. El mayor problema de las tasas de usura es que si no son lo suficientemente altas para cubrir el perfil de riesgo de los deudores, el desplazamiento a zonas remotas, o la gestión que se le presta a los deudores, entonces no hay oferta de crédito para estas poblaciones, que tienden a ser las más vulnerables.

REFERENCIAS

- Aiba, D.; Samreth, S.; Oeur, S.; Vat, V. (2020). "Impact of Interest Rate Cap Policy on the Lending Behavior of Microfinance Institutions in Cambodia: Evidence from millions of observations in the Credit Registry Database", *JICA Ogata Research Institute Working Paper*, núm. 224, JICA Ogata Sadako Research Institute for Peace and Development.
- Akhter, S.; Daly, K. J. (2009). "Finance and poverty: Evidence from fixed effect vector decomposition", *Emerging Markets Review*, vol. 10, núm. 3, pp. 191-206.
- ANIF (2024). "Cambios en la tasa de usura: ¿Más colombianos en el gota a gota?", *Informe Semanal*, núm. 1607.
- Banco Central de Reserva del Perú (2022). *Reporte de Estabilidad Financiera*.
- Banco de la República (2024). *Reporte de Estabilidad Financiera, I semestre de 2024*.
- Beck, T.; Demirgüç-Kunt, A.; Martínez Peria, M. S. (2008). "Banking services for everyone? Barriers to bank access and use around the world", *The World Bank Economic Review*, vol. 22, núm. 3, pp. 397-430.
- Benmelech, E.; Moskowitz, T. J. (2010). "The Political Economy of Financial Regulation: Evidence from U.S. State Usury Laws in the 19th Century", *The Journal of Finance*, vol. 65, núm. 3, pp. 1029-1073.
- Burkett, P. (1986). "Interest Rate Restrictions and Deposit Opportunities for Small Savers in Developing Countries: An Analytical View", *The Journal of Development Studies*, vol. 23, núm. 1, pp. 77-92.
- Capera, L.; Murcia Pabón, A.; Estrada, D. (2011). "Efectos de los límites a las tasas de interés sobre la profundización financiera", *Temas de Estabilidad Financiera*, núm. 57, Banco de la República
- Creane, S.; Mobarak, A. M.; Goyal, R.; Sab, R. (2003). "Financial sector development in the Middle East and North Africa", International Monetary Fund.
- Crotty, J.; Lee, K. K. (2002). "Is financial liberalization good for developing nations? The case of South Korea in the 1990s", *Review of Radical Political Economics*, vol. 34, núm. 3, pp. 327-334.

- Cubillos-Rocha, J.; Gamboa-Arbelaez, J.; Melo-Velandia, L.; Restrepo-Tamayo, S.; Roa-García, M.; Villamizar-Villegas, M. (2021). "Effects of interest rate caps on credit access", *Journal of Regulatory Economics*, vol. 60, pp. 117-139.
- Cuesta, J. I.; Sepúlveda, A. (2021). "Price regulation in credit markets: A trade-off between consumer protection and credit access", *SSRN papers*, id. 3282910.
- Dewatripont, M.; Tirole, J. (1994). *The prudential regulation of banks*, Massachusetts: MIT Press.
- Estrada, D.; Murcia, A.; Penagos, K. (2008). "Los efectos de la tasa de interés de usura en Colombia", *Coyuntura Económica: Investigación Económica y Social*, vol. XXXVIII, núm. 1, pp. 46-60.
- Fedesarrollo (2017). "Sobre la modificación de la tasa de usura", *Tendencia Económica*, núm. 178, pp. 3-7.
- Ferrari, A.; Masetti, O.; Ren, J. (2018). "Interest rate caps: the theory and the practice", *World Bank Policy Research Working Paper*, núm. 8398, World Bank.
- Galindo, A. J.; Jaramillo, C. R. (2011). "A hellbound road paved with good intentions: Usury laws and bank competition in Colombia", *SSRN papers*, id. 1757994.
- Gimet, C.; Lagoarde-Segot, T. (2012). "Financial sector development and access to finance. Does size say it all?", *Emerging Markets Review*, vol. 13, núm. 3, pp. 316-337.
- Helms, B. S.; Reille, X. (2004). "Interest rate ceilings and microfinance: The story so far", *CGAP Occasional paper*, núm. 9.
- Heng, D.; Chea, S.; Heng, B. (2021). "Impacts of Interest Rate Cap on Financial Inclusion in Cambodia", *IMF Working Paper*, núm. 21/107, pp. 1-35
- Kivuva, F. (2019). "Impact of Interest Rate Capping on Credit Access in Kenya", proyecto de investigación, Universidad de Nairobi.
- Madeira, C. (2019). "The Impact of Interest Rate Ceilings on Households' Credit Access: Evidence from a 2013 Chilean legislation", *Journal of Banking & Finance*, vol. 106, pp. 166-179.
- Maimbo, S. M.; Henríquez Gallegos, C. A. (2014). "Interest rate caps around the world: still popular, but a blunt instrument", *World Bank Policy Research Working Paper*, núm. 7070, pp. 1-39.
- Padrón Jaramillo, S. (2023). "Gota a gota: qué son y cómo funcionan los préstamos ilegales ofrecidos por grupos criminales", *El País*, octubre.
- Rathinam, F. X.; Raja, A. V. (2010). "Law, regulation and institutions for financial development: Evidence from India", *Emerging Markets Review*, vol. 11, núm. 2, pp. 106-118.
- Roa, M. J.; Villegas, A.; Garrón, I. (2020). "Effects of Interest Rate Caps on Microcredit: Evidence from a Natural Experiment in Bolivia", *Development Research Working Paper Series*, núm. 03/2020, pp. 1-20.
- Steiner, R.; Agudelo, M. I. (2012). "Efectos y consecuencias del sistema de cálculo aplicado a las tasas de referencia y la determinación de la tasa de usura", *Financiero y Bancarización*, núm. 76.

Cuadro A11.1
Resumen de la literatura empírica sobre efectos de la tasa de usura en el crédito

Título	Autores	Año	Sitio de publicación	Efecto
“Cambios en la tasa de usura: ¿Más colombianos en el gota a gota?”	ANIF	2024	Reporte ANIF	El incremento de 1 pp en la tasa de usura en Colombia genera un aumento en la cartera de consumo de entre 0,26 y 1,1 pp.
“Efectos del establecimiento de tasas de interés máximas”	Banco Central de Reserva del Perú	2022	<i>Reporte de Estabilidad Financiera</i>	Se estima por medio de un SVAR el número de clientes bancarizados en Perú después de 2022 si no se hubieran introducido tasas de interés máximas y se compara con el valor observado. Se concluye que la introducción de estos topes redujo el número de clientes bancarizados en 99.000.
“Effects of interest rate caps on credit access”	Cubillos-Rocha et al.	2021	<i>Journal of Regulatory Economics</i>	Para el caso colombiano, se encuentra que un incremento de 1 pp en la tasa de usura de microcrédito genera: 1) un aumento del 4,5% en nuevos créditos; 2) un aumento del 3,7% en el total del portafolio; 3) una disminución del 8% en el tamaño de los créditos; y 4) una reducción de tres meses en las madureces.
“Price Regulation in Credit Markets: A Trade-off between Consumer Protection and Credit Access”	Cuesta y Sepúlveda	2021	Stanford Institute of Economic Policy Research, documento de trabajo núm. 21-047	Una reducción de 20 pp en la tasa de usura en Chile disminuyó el número de créditos en un 19%. Por tanto, un incremento de 1 pp en la tasa de usura aumenta el número de créditos en un 0,95%.
“Impacts of Interest Rate Cap on Financial Inclusion in Cambodia”	Heng, Chea y Heng	2021	Fondo Monetario Internacional, documento de trabajo núm. 2021/107	Se trata de estimar el impacto de la introducción de una tasa de usura del 18% para las instituciones microfinancieras en Camboya en 2017. Sin embargo, no se encuentran efectos significativos en el número de prestatarios, el crédito total o el tamaño de los créditos.

Cuadro A11.1 (continuación)
Resumen de la literatura empírica sobre efectos de la tasa de usura en el crédito

Título	Autores	Año	Sitio de publicación	Efecto
“The Impact of Interest Rate Cap Policy on the Lending Behavior of Microfinance Institutions in Cambodia: Evidence from millions of observations in the Credit Registry Database”	Aiba <i>et al.</i>	2020	JICA Ogata Research Institute, documento de trabajo núm. 224	Otro estudio que analiza el caso de Camboya. En una regresión donde la variable dependiente es el número de desembolsos de crédito, se encuentra que esta tasa de usura, interactuada con la tasa de interés de los bancos antes de su introducción, tiene un coeficiente de -0,016.
“Effects of interest rate caps on microcredit: evidence from a natural experiment in Bolivia”	Roa, Villegas y Garrón	2020	<i>Journal of Development Effectiveness</i>	Se analiza el impacto de la imposición de techos a las tasas de interés de créditos para pymes y microcréditos (6-7% y 11,5%, respectivamente) en Bolivia. Para el período 2011-2018, se encuentra que la imposición de estas tasas redujo el crédito en un 26,1%.
“Impact of Interest Rate Capping on Credit Access in Kenya”	Kivuva	2019	Universidad de Nairobi, proyecto de grado	Se encuentra que el coeficiente de la introducción de límites a las tasas de interés en Kenia en 2016 (<i>dummy</i>) sobre el total del crédito otorgado al sector privado fue de -46.747,87.
“The Impact of Interest Rate Ceilings on Households Credit Access: Evidence from a 2013 Chilean Legislation”	Madeira	2019	<i>Journal of Banking & Finance</i>	Un caso para Chile, en el cual una reducción de la tasa de usura del 17% disminuyó el acceso al crédito en un 8,7%. Es decir, una reducción de 1 pp en la tasa de usura disminuye el acceso al crédito en un 0,51%.
“Efectos y consecuencias del sistema de cálculo aplicado a las tasas de referencia y la determinación de la tasa de usura”	Steiner y Agudelo	2012	Fedesarrollo	Se realizaron regresiones para estimar el efecto de la reforma a la tasa de usura en Colombia en 2007 sobre los créditos de consumo y microcrédito. Esto se investigó mediante una variable <i>dummy</i> que se activa después de la entrada en vigor de la reforma. Sin embargo, el coeficiente de esta variable <i>dummy</i> no resultó significativo.

Cuadro A11.1 (continuación)

Resumen de la literatura empírica sobre efectos de la tasa de usura en el crédito

Título	Autores	Año	Sitio de publicación	Efecto
“Efectos de los límites a las tasas de interés sobre la profundización financiera”	Capera, Murcia Pabón y Estrada	2011	<i>Temas de Estabilidad Financiera</i>	Al analizar datos para América Latina, se encontró que la presencia de tasas de usura (incluida en el modelo como una <i>dummy</i>) reduce en 4,49 pp el nivel de profundización financiera, medido como la cartera del sector privado como porcentaje del PIB.
“The Political Economy of Financial Regulation: Evidence from U.S. State Usury Laws in the 19th Century”	Benmelech y Moskowitz	2010	<i>The Journal of Finance</i>	Utilizando datos de Estados Unidos en el siglo XIX, se encontró que un incremento de 1 pp en la tasa de usura provoca un aumento del 0,98% en el volumen de créditos per cápita.